

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REFORMA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL EDIFICIO DE C/ STA. MARÍA LA BLANCA, 1 (PALACIO DE ALTAMIRA), SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

EXPTE.: CONTR - 2022- 1130962

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Título: Contrato de Obra para la Reforma Energética de la Instalación de Climatización y Conservación de Carpinterías de madera, en el edificio de Calle Santa María la Blanca n.º 1 (Palacio de Altamira), sede de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Código CPV: 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.

45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera

1.2. Objeto, Alcance y Tipo del contrato.

El objeto del contrato es, por un lado, la sustitución de las plantas de climatización existentes, por otras de alto rendimiento que responda a las necesidades de calefacción y refrigeración que requiere el edificio de calle Santa María la Blanca n.º 1, sede de la Consejería, y por otro lado, la restauración/repación de carpintería en fachadas de dicho edificio.

Las actuaciones están detalladas en el Proyecto Básico y de Ejecución actualizado (se adjunta) y se resumen a continuación:

- Reforma de la instalación de climatización:

- Desmontaje de las actuales máquinas (desconexión hidráulica, eléctrica, etc), desanclaje del edificio de la bancada actual que soporta la máquina y de todos los elementos de la misma.
- Elaboración del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición conforme a lo establecido en el Real Decreto de 105/2008, de 1 de febrero, lo establecido en el PIREP y siguiendo las indicaciones de la Dirección Facultativa.
- Instalación de las nuevas enfriadoras-bombas de calor, conexión hidráulica, eléctrica, etc, y obras de anclaje al edificio de los nuevos equipos.
- Puesta en marcha, verificación, regulación y prueba de funcionamiento.

- Conservación de carpintería de madera (ventanas, puertas balconeras y contraventanas) en fachadas:

- Saneado de piezas en mal estado o sustitución con piezas nuevas



ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lijado y saneado de la madera, así como, retacado.
- Pintado al esmalte en el mismo color al existente.
- Repaso y reparación/sustitución de herrajes.

El objeto de este contrato contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU). Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos. La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha comprometido a cumplir los siguientes objetivos:

- La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
- La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).

Esta actuación está encuadrada en la Fase 1 y va a contribuir al cumplimiento del objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 4023 m2. La implementación de la inversión concluirá a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Las actuaciones financiadas se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2.

Las obras de este contrato, están incluidas en la Fase 1 del “Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)”. En este sentido, el adjudicatario del contrato, deberá colaborar con la Dirección Facultativa para el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho Plan.

Respecto de la tipología del contrato, consideramos que es un contrato de obra incluido en el Anexo I que se menciona en el artículo 13.1 de la LCSP:

“Artículo 13. Contrato de obras.1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.”

En dicho Anexo I, en el número 45.3: Instalación de edificios y obras.

Dentro de dicho apartado, el correspondiente al 45.33 se especifican los trabajos objeto del contrato (Transcripción): 45.33 Fontanería. Código CPV 45330000

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta clase comprende la instalación en edificios y otras obras de construcción de:

- fontanería y sanitarios,
- aparatos de gas,
- aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado,
- la instalación de extintores automáticos de incendios.

Esta clase no comprende:

- la instalación y reparación de instalaciones de calefacción eléctrica (véase 45.31).

Por tanto, la presente obra viene contemplada en el art.13 (contrato de obras) de la Ley 9/2017, que remite al anexo I donde se relacionan los trabajos que tengan por objeto *“la instalación en edificios y otras obras de construcción de, entre otros, aparatos y aires acondicionados y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado”*, correspondiente al código CPV 45331000-6.

Debemos considerar igualmente que los trabajos a realizar se incorporan y forman parte del inmueble de forma inseparable, aunque, por sus características técnicas, la infraestructura de la obra correspondiente a la climatización del edificio, esté compuesta por una máquina y elementos que pueden ser objeto de desmontaje y sustitución, pero forman parte del edificio cuya finalidad es favorecer la habitabilidad y confort de sus dependencias, de acuerdo con las normas de prevención y seguridad y salud, aunque una de de las partes de su propia infraestructura suponga un gasto sustancial dentro del proyecto.

De hecho, el propio proyecto contemplan una serie de actuaciones que van desde la propia instalación de tuberías pudiendo ser asimilables a fontanería, actividades de nuevos cuadros de electricidad de instalación de la nueva equipación, de albañilería, alicatados, solado, anclajes y desanclajes, pintura, trabajos de instalación, chapistas, etc.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica.

1.3. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

El edificio de uso administrativo asignado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, situado en la calle Santa María la Blanca n.º 1 de Sevilla (Palacio de Altamira) se reformó en el año 1994. Dicho edificio cuenta con un sistema de climatización para satisfacer sus necesidades de calefacción y refrigeración instalado en 1994, si bien los equipos no empezaron a funcionar hasta 1997, cuando el edificio fue ocupado por la extinta Consejería de Cultura.

La climatización (frio y calor) del edificio, que cuenta con tres plantas, se realiza mediante un sistema hidrónico a dos tubos, cuyo sistema de generación lo forman cuatro enfriadoras-bombas de calor aire-agua. Las cuatro plantas enfriadoras están instaladas en dos agrupaciones independientes de dos enfriadoras-bombas de calor en paralelo.

Cada enfriadora cuenta a su vez con dos bombas circuladoras en paralelo (funcionando siempre una de ellas y quedando la otra en reserva) para hacer circular el agua, tanto a través de las enfriadoras como por todo el circuito de distribución y por los equipos finales.



ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto al control, automatización y/o monitorización actual, el sistema es muy limitado dado que funciona de manera manual con regulación “todo-nada”. Las unidades finales están constituidas por un conjunto de ventilosconvectores (fan coils) de diversos tipos.

Los equipos existentes cuentan con un consumo eléctrico total de 238.980,10 kWhe., se van a sustituir por otros más eficientes, con menor consumo.

El sistema de climatización descrito no se ha sustituido desde la inauguración del edificio, por lo que cuenta con más de 25 años. Teniendo en cuenta que durante su vida útil ha operado a pleno rendimiento, que en los últimos años ha aumentado la frecuencia de reparaciones y sus costes, y la escasa eficiencia energética que presenta, se considera necesario proceder a su sustitución por un sistema de climatización que garantice el confort de los ocupantes y con unos rendimientos energéticos superiores y cuyas unidades exteriores empleen refrigerantes aceptados por la normativa medioambiental.

Por otro lado, la carpintería de madera en fachadas y patios, de la que dispone el edificio, data igualmente de 1994, fecha de restauración del edificio. El paso del tiempo y su situación a la intemperie ha llevado a una situación de deterioro consistente en pérdida de esmalte, pérdida de piezas de madera, piezas hinchadas por humedad, descuelgues, falta de herrajes, etc.

En el estado actual, muchas de las carpinterías no son los elementos estancos que deberían ser y, en consecuencia, producen pérdidas de aislamiento, afectando negativamente al confort térmico interior y suponiendo un mayor consumo energético del edificio, por lo que se hace necesaria su restauración y/o reparación.

La Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su artículo 7, ANEXO III, Condiciones Ambientales de los Lugares de Trabajo, en su punto 3, establece:

“En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

a. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares la temperatura estará comprendida entre 17 °y 27° C.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se justifica la necesidad de proceder a la reforma energética del edificio de la calle Santa María la Blanca nº1, mediante la sustitución de los equipos de climatización y la reparación de las carpinterías exteriores.

2. PRECIO DEL CONTRATO.

2.1. Precio del contrato.

Dado que el Proyecto básico y de ejecución de la obra tiene fecha de octubre de 2020 y que en los dos últimos años, los precios se han incrementado considerablemente, y por otro lado, se modifica el proyecto para incluir la reparación de carpinterías, se ha realizado la actualización de los mismos a los precios actuales del mercado.

Presupuesto de proyecto actualizado

Reforma Energética Instalación de Climatización..... 338.780,52 €

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reparación/ Conservación de Carpintería.....	47.298,56 €
Total Presupuesto Ejecución Material.....	386.079,08€
13% de Gastos Generales.....	50.190,28 €
6% de Beneficio Industrial.....	23.164,75 €
Total Gastos Generales y Beneficio Industrial	73.355,03 €
Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.....	459.434,11 €
21% IVA.....	96.481,16 €
TOTAL PRESUPUESTO, INVA INCLUIDO.....	555.915,27 €

2.2. Sistema de determinación de precio.

El sistema de determinación de precio es por unidad de obra. La actualización de los mismos ha sido realizada por la empresa AEDIFICA ARQUITECTURA, S.L. y se basa, en un estudio de mercado y en la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Andalucía.

INFORMACIÓN CONTABLE:

APORTACIÓN	AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Autofinanciado	2023	1800010000/G/12R/60200/00	2022000903 01	96.481,16 €
PIREP	2023	1800180000/G/12R/60200/00	2022000860	459.434,11 €

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo total de la ejecución del contrato será de 8 meses a contar desde la formalización del mismo. Las obras se inician el día siguiente a la firma del Acta de Replanteo e Inicio de Obra.

Si el equipo de climatización del presente contrato ha sido entregado e instalado correctamente, se procederá a levantar Acta de Recepción Positiva de la Obra.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El abono del precio se realizará mediante certificaciones mensuales expedidas en los 10 primeros días siguientes al mes que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo. Los abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer la aprobación y recepción de las obras que comprenden.

6. SUBCONTRATACIÓN: Sí

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Sólo y exclusivamente se podrá subcontratar:

- Reparaciones y ayudas de albañilería
- Desmontaje y adaptación de pantalla acústica
- Cerrajería
- Medios auxiliares
- Ingeniería y programación
- Realización de pruebas y ensayos
- Gestión de residuos
- Conservación/repación de carpinterías

7. PENALIDADES.

Penalizaciones por demora en el plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: **sí se establecen.**

Por cada día de retraso en el cumplimiento de objeto contractual respecto al plazo de ejecución, se impondrá una penalización equivalente al 2% del importe del presupuesto del contrato, con un tope máximo del 10%. En el caso de que las penalizaciones alcancen el tope máximo del 10% del presupuesto del contrato, el órgano de contratación estará facultado para acordar la resolución.

Por obra defectuosa: No se ha incorporado penalizaciones en este apartado porque se considera que la propia dirección y seguimiento de los trabajos por la Dirección Facultativa asignada, en el caso de que se realicen trabajos defectuosos o desajustados al proyecto de obra, va a ser el propio Director Facultativo el que va a dar las instrucciones necesarias para su subsanación.

Todo ello con independencia de los defectos de fabricación o instalación que pueda tener lugar durante el plazo de garantía conforme se indica en el siguiente apartado.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

8.1. Plazo de Garantía.

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será de tres años por defectos de fabricación o instalación, contados a partir de la formalización del acta de recepción de la obra.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que puedan observarse en los equipos suministrados y en la instalación ejecutada, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

La garantía comprende piezas, mano de obra y desplazamientos.

La empresa deberá dar respuesta al aviso de avería, a la mayor brevedad posible y **siempre dentro de las 24 horas** del aviso.

En caso de sustitución de piezas o elementos, se establecerá un plazo máximo para las reparaciones de 10 días naturales, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar al responsable del contrato, que analizará los motivos del retraso.

8.2. Plan de Gestión de Residuos.

El Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, lo aportará el poseedor de los residuos (contratista), y en el se reflejará como se llevará a cabo las obligaciones de este y donde se cumplirán las siguientes condiciones, conforme a los requisitos establecidos en el PIREP:

- I. **Al menos el 70% en peso** de los residuos de construcción y demolición **no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción **se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales**, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la **demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.**

En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

- III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la **circularidad** y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A fin de acreditar el cumplimiento de estos requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la **persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción (contratista)** deberá **aportar un INFORME FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA** de la obra y que deberá contener:

- La **acreditación documental** de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en **gestores autorizados**.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documentos fehacientes, en los que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra (en su caso), la cantidad (expresada en Tn, en m3 o en ambas unidades), el tipo de residuos entregados (codificados con arreglo a la lista europea de residuos), y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinaran los residuos.

- Que se **cumpla** el porcentaje fijado del **70%**. Este hecho se acreditará a través de los **certificados de los gestores de residuos**, que además incluirá el **código LER de los residuos entregados** para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.
- También se incluirá el **certificado relativo a los residuos peligrosos** generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

El Plan de Gestión de Residuos a aprobar por la Dirección Facultativa, y que, como se ha indicado, lo aportará el poseedor de los residuos (contratista), ha de contemplar:

- Los residuos se separarán in situ los RCDs aunque no superen en la estimación inicial las cantidades establecidas en el RD 105/2008.

Para reciclar y reutilizar los residuos generados en planta de tratamiento, se dispondrá en obra al menos los siguientes contenedores para que los siguientes residuos :

RCD NO PELIGROSOS

- Contenedor de maderas
- Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)
- Contenedor de metales
- Contenedor de plástico
- Contenedor de yeso
- Contenedor papel y cartón

RCD PELIGROSOS

- Contenedor para RCDs peligrosos

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otro lado, se prevé la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que deberán ser clasificados según si son lámparas o no (luminarias y otros tales como equipos de climatización) y peligrosidad. Para ello, se dispondrán, al menos, los siguientes cuatro contenedores:

- Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos
- Contenedor RAEEs Lámparas peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) no peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) peligrosos

Por último, se incluirán otros contenedores que fueran necesarios atendiendo a las características de cada actuación. El destino de los aparatos eléctricos y electrónicos deberá gestionarse según el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Especialmente cuando se trate de aparatos de climatización que llevan gas refrigerante de tipo HCFC o CFC, contaminantes, para los que la legislación europea obliga a su recuperación antes del desmontaje o eliminación de los aparatos para su reciclado (Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Cap. 5, art 22).

Entre otras consideraciones, deberá especificarse que se deberá asegurar la contratación de la gestión de RCDs con centros, transportistas y gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes, llevando un control documental con los transportistas y gestores por cada retirada y entrega en destino final. Los certificados de los gestores de residuos incluirán el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados (aunque no computen para el objetivo del 70% del PIREP).

8.3 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Conforme a dicha obligación se adoptó el Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía adaptado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo XI del mencionado Plan .

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, se manifiesta que no se incurre en doble financiación y que, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará mediante volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá alcanzar un importe mínimo de: 500.000 euros. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Las personas licitadores deberán de estar inscritas y en alta en el Registro de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE).

10.1. Habilitación empresarial o profesional.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación acreditativa:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El Jefe de obra deberá tener una de las siguientes titulaciones: Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Arquitecto o Arquitecto Técnico. Deberá poseer una experiencia como jefe de obra en al menos la ejecución de dos trabajos de similares características en los últimos 5 años. Se considera un trabajo de similares características los trabajos de montaje, o renovación de infraestructuras de climatización por importe superior al 70 % (389.140,69€) del presupuesto base de licitación del contrato IVA incluido.

La titulación se acreditará mediante la presentación del correspondiente título académico.

La experiencia se acreditará mediante la declaración de dicha persona, en la que se describan los trabajos realizados.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50 por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años, que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable suscrita por el representante de la empresa, acompañada de los correspondientes documentos de cotización presentados en el correspondiente organismo de la Seguridad Social, debidamente anonimizados, o mediante certificación correspondiente del citado organismo.

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: NO

Siendo imprescindible la coordinación de los diferentes oficios y especialistas que intervienen para desarrollo de los trabajos objeto del contrato, se entiende que la no división en lotes mejora en eficiencia, costes y plazo de ejecución.

12. PUBLICIDAD.

Dado el origen de la financiación europea de la actuación que se desarrolla, resulta necesario dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP. La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o una lona en obra, según las especificaciones del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, de obligado cumplimiento para los órganos y entidades indicados en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Manual-IC-JdA_26-5-21.pdf.

Los carteles deberán incluir en letra una declaración sobre la financiación que indique: «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU- (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Tanto el cartel de obras, como toda la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporará, además del símbolo genérico de la Junta de Andalucía, los logotipos identificativos de que la actuación está cofinanciada (emblema de la Unión Europea), el correspondiente al MITMA, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al PIREP. Logos que al efecto proporcionará la Administración.

Asimismo, **una vez finalizadas las obras**, se establece la obligación de **instalar placas o identificativos en el exterior de los edificios** en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE. En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará, además, el importe de la financiación aportada, con una tipografía y tamaño igual, a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

Toda la documentación generada durante la ejecución de la obra incorporará los logotipos identificativos de que la actuación está financiada con Fondos europeos, que al efecto proporcionará la Administración.

13. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntos que figuran a continuación:

13.1. Criterios ponderables mediante juicio de valor.

Se establecen criterios ponderables mediante juicio de valor (Máximo: 10 puntos):

Programa de los trabajos. Propuesta técnica detallada para el desarrollo de los trabajos: La persona licitadora presentará una propuesta técnica detallada para el desarrollo de los trabajos. En dicho programa propuesto por el licitador, se deberá describir y planificar (diagrama de Gantt) de forma detallada de las actuaciones a realizar durante las distintas fases de la obra: de desmontaje, montaje y puesta en marcha de la instalación, así como, la reparación / conservación de la carpintería, teniendo en cuenta que se minimice el impacto sobre el normal funcionamiento de la sede.

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A efectos de su valoración, el programa de obras propuesto por el licitador, contendrá por fases de la ejecución de la obra, una descripción y justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para su cumplimiento.

Contendrá al menos las referidas a los siguientes aspectos por fases de ejecución:

- Descripción detallada de cada fase de ejecución.
- Previsiones de tiempos. Viabilidad del cumplimiento de plazos.
- Solapes de los trabajos y actividades a ejecutar.
- Implantación en obra. Características de los accesos a la obra y de las circulaciones/circunstancias previstas dentro de la misma. Localización de puntos de acometida y conexión de las instalaciones y servicios provisionales.
- Plan de suministros. Se evaluará la relación de las fuentes de suministro de materiales y equipos de mayor significado, así como un plan de acopio congruente con el Programa de la obra.
- Organigrama funcional gráfico del personal dedicado al contrato. Se evaluará la definición que, de forma particularizada, represente y defina la estructura y medios personales para la coordinación, control, seguimiento y ejecución de la obra

Valoración programación de los trabajos: 0-10 puntos

Estudio muy detallado, completo y adecuado..... 7 a 10 puntos.
Estudio adecuado pero no completo o con errores menores.....4 a 6 puntos.
Estudio con errores significativos.....1 a 3 puntos.
Estudio no aportado.....0 puntos.

13.2 Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas.

13.2.1.- Proposición económica.

Se valorarán las proposiciones con un máximo de 60 puntos, según la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13.2.2.- Mejoras.

Se admiten mejoras con un máximo 30 puntos, según se indica a continuación:

- Sustitución de unidades interiores de tratamiento (Fancoils mural o cassette) (máximo 30 puntos)

N.º UNIDADES INTERIORES	PUNTOS
De 25 a 30	30
De 16 a 24	20
De 11 a 15	10
De 1 a 10	5

Todas las mejoras propuestas por el ofertante se realizarán sin coste adicional alguno.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, deberá realizar al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma.

Para comprobar el cumplimiento efectivo de esta condición especial, el contratista aportará:

- Declaración jurada sobre las contrataciones realizadas en el período de ejecución del contrato.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato al titular del Servicio de Personal y Administración General, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. El seguimiento de la ejecución del contrato será realizado por la Técnica de la Sección de Administración General de este Servicio.

16. INFORMACIÓN Y VISITA.

Para la obtención de información adicional y visitas al edificio objeto de la obra será necesario contactar con:

- Lourdes Ruiz Pérez en horario de martes a viernes de 9:00h a 14:00h
- Teléfono para programar visita: 955 03 64 49
- Correo electrónico: lourdes.ruiz@juntadeandalucia.es

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL
Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANTONIO REYES MUNIZ		15/12/2022 13:23:05	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw9KYD73M2HD8u7fxQh25N98rh7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	